

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.169 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Livián Jaramillo Jiménez, contra la empresa "Aislamiento y Montaje Americano, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado providencia en fecha 15 de junio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

No estando citada la empresa demandada, por estar devuelta la carta de notificación, con notas del cartero de "avisado" y "caducado", se suspende el señalamiento del día 17 de junio de 2009 y se fija la audiencia del día 10 de julio de 2009, a las doce y quince horas, para la celebración del acto de conciliación y/o juicio.

Líbrese exhorto al Juzgado de Fuenlabrada interesando la notificación y citación, de forma personal, de la empresa demandada o se extienda diligencia negativa. Cúrese además nueva notificación por correo.

Interésese la publicación de edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la citación de la empresa demandada.

Se requiere al demandante para que en el plazo de cuatro días designe otros domicilios, si conoce, de la empresa demandada, pudiendo remitir a este Juzgado escrito por fax.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jaime Livián Jaramillo Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.285/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 491 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Lara Jiménez Sánchez, contra la empresa "Pepa Páper Plus, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 15 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pepa Páper Plus, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.242/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.269 de 2008, ejecución número 191 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Zorita Igual, contra las empresas "Tecnicohst y Montaje de Acero, Sociedad Limitada", "Castellana de Obras, Montajes y Aceros, Sociedad Limitada", "Sistemas Regulares del Montaje, Sociedad Limitada", y "Aceros Carranque, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, planta segunda, el día 18 de septiembre de 2009, a las once y cuarenta horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a la cuestión planteada.

Cítesese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tecnicohst y Montaje de Acero, Sociedad Limitada", "Castellana de Obras, Montajes y Aceros, Sociedad Limitada", "Sistemas Regulares del Montaje, Sociedad Limitada", y "Aceros Carranque, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.174/09)